

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

8669

Expte. N° 200-671/17

DECRETO N°

S.-

M.V.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 FEB. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que el Dr. Aníbal Massaccesi, en el carácter de apoderado legal de la Sra. LIDIA GRACIELA HUANCO, D.N.I. N° 22.820.656, intima el pago de la readecuación otorgada por Decreto N° 4687-BS-2005, con más los intereses legales desde que son debidos y hasta su efectivo pago; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se rejerarquizó a la agente Huanco, Lidia Graciela, del cargo categoría 3 (c-4) Agrupamiento Técnico al cargo categoría 4 (c-4) Agrupamiento Técnico;

Que, la Dirección Administrativa del Hospital San Roque informa que a la citada empleada le fue liquidado su rejerarquización en su totalidad y no se le adeudan diferencias salariales por cambio de categoría;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, en dictamen compartido por el Sr. Fiscal de Estado, entiende que la intimación de pago efectuada resulta totalmente improcedente;

Que, no obstante ello, corresponde hacer la salvedad que el reclamo de diferencias salariales que pudieron originarse en virtud del Decreto 4687-BS/2005, a la fecha se encontrarían prescriptas (2 años), por aplicación de los Arts. 2556 y 2562 inc. c);

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

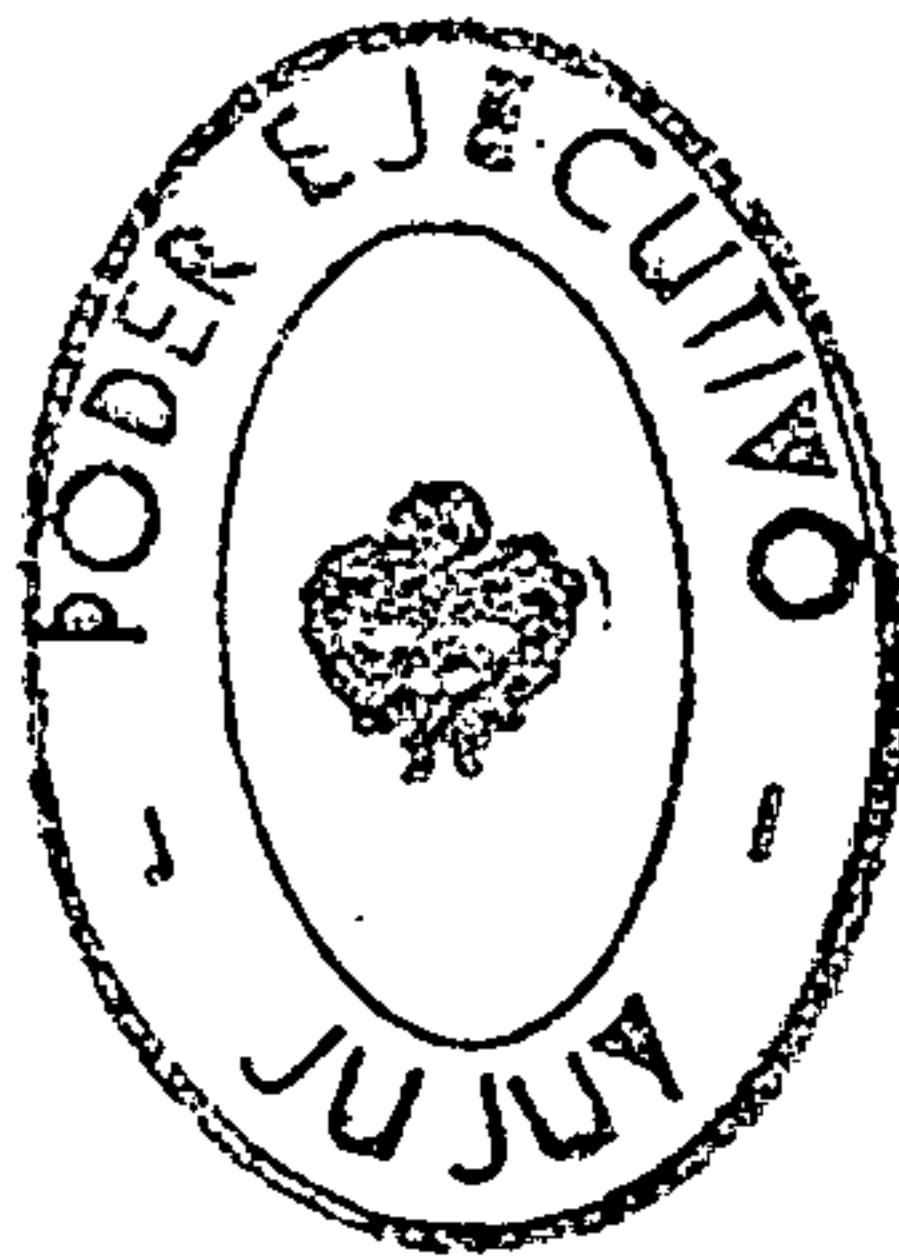
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Rechazase la solicitud presentada por el Dr. Aníbal Massaccesi en el carácter de apoderado legal de la Sra. LIDIA GRACIELA HUANCO, D.N.I. N° 22.820.656; por resultar manifiestamente improcedente.-

ARTICULO 2°.- Por aplicación del principio de eventualidad procesal, dejase opuesta, en subsidio, la defensa de prescripción prevista en el Art. 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

ARTICULO 3°.- Notifíquese. Tome razón por Fiscalía de Estado y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTERIO DE SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



GABRIELA MARIA NAVARRO
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY